



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
1134
FECHA
06-11-2014
ROL S.I.I
2378-97

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 16855 de fecha 03/09/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 22,26 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino

N° 0439 Lote N° ----- Manzana ----- Sector LAS GOLONDRINAS
URBANO Zona ----- ZH3

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GONZALEZ MORA CLAUDIA ALEJANDR	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1º NIVEL	Vivienda	E4	22,26	1.801.680
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			22,26	1.801.680
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			64,07	D.F.L. N° 2
EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671				SI

NOTAS :

- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- No se efectuó visita a terreno.
- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente documento constituye Permiso de Edificación y Recepción de una superficie de 22.26 m2, en primer piso con destino habitacional. Esto sumado al lo anteriormente aprobado, dan un total de 64.07 m2.
- Ampliaciones ejecutadas en 1º piso no requieren de un profesional responsable.
- CARPETA N° 1083/2014.

PSG/EMR

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES